ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE GESTIÓN MEDIO AMBIENTE

2025.10.18.2.589

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: **20254133010017581 1**
Fecha: **07-11-2025**
TRD: **4133.010.13.1.953.017581**
Rad. Padre: **20254173010201295 2**

21 NOV 2025
EDRU
Empresa de Desarrollo y renovación Urbana
RECIBIDO VENTANILLA UNICA

CARLOS HERNANDO NAVIA PARODI
Gerente General (E)
Empresa de Desarrollo y Renovación Urbana - EDRU E.I.C.E.
Avenida 5AN # 20 – 08, Edificio Fuente Versalles
Email. ventanillaunica@edru.gov.co
Santiago de Cali

Asunto: Respuesta a solicitud de permiso de extensión de horario para el proyecto "Recorrido Patrimonial del Complejo Musical - Dancístico de la Salsa de Santiago de Cali."

Cordial saludo,

En respuesta a solicitud con radicado No. 20254173010201295 2 del 6 de noviembre de 2025 y al radicado No. 20254173010202406 2 del 10 de noviembre de 2025, en la cual solicita permiso especial de extensión de horarios y operación de equipos en horarios restringidos, para el proyecto "Ejecutar las Obras para la Implementación del Recorrido Patrimonial del Complejo Musical - Dancístico de la Salsa de Santiago de Cali.", ubicado en la Carrera 11B entre Calles 22A y 25, y la Calle 22A entre Carreras 11 y 12, del barrio Obrero, este organismo, en calidad de Autoridad Ambiental de Santiago de Cali, en ejercicio de las atribuciones conferidas en la Ley 99 de 1993, y de acuerdo a lo establecido en la Ley 1801 de 2016 "*Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia*", los Artículos 2.2.5.1.6.4 y 2.2.5.1.7.17 del Decreto 1076 de 2015, "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible*", la Resolución 0627 de 2006 "*Por la cual se establece la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental*", y lo estipulado en el Decreto No. 0869 del 06 de noviembre de 2025 "*Por el cual se delega la facultad de otorgar en el ámbito urbano distrital, la expedición de permisos especiales para la realización de actividades, obras o trabajos de construcción y demolición que deban ejecutarse en horarios distintos a los establecidos por la normatividad vigente y se dictan otras disposiciones*", se permite comunicar lo siguiente:

El Grupo de Gestión Urbanística Ambiental del DAGMA, tras revisar, evaluar y valorar la información presentada, así como el análisis del sector y el área de influencia del proyecto, considera viable emitir un Permiso Especial de Extensión de Horarios y Operación de Equipos en Horarios Restringidos.

Por lo tanto, mediante radicado No. 20254133010004961 4 del 07 de noviembre de 2025, se ha procedido a dar traslado del expediente al Grupo de Trámites Ambientales del DAGMA para la elaboración y notificación del correspondiente Acto Administrativo.

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: **20254133010017581 1**
Fecha: **07-11-2025**
TRD: **4133.010.13.1.953.017581**
Rad. Padre: **20254173010201295 2**

En caso de requerir información sobre el estado del trámite, le sugerimos dirigirse directamente a dicho grupo.

Es importante resaltar que hasta que el grupo de Trámites Ambientales del DAGMA no emita el Acto Administrativo que aprueba los permisos especiales de extensión de horarios y operación de equipos en horarios restringidos, todos los proyectos constructivos deben cumplir con el horario para actividades de obra, el cual ha sido establecido en la Ley 1801 de 2016, por el cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia, y está comprendido entre las 8 a.m. y las 6 p.m. de lunes a sábado.

De manera importante se resalta la obligación de no efectuar ningún tipo de intervención, ni ejecutar obras que interfieran recursos naturales sin estar amparadas con el respectivo permiso ambiental, debido a que de encontrarse incumplimiento se aplicará lo dispuesto en la Ley 1333 de 2009 y Ley 2387 de 2024 (Régimen Sancionatorio Ambiental).

Finalmente, el DAGMA le agradece su interés por dar cumplimiento a la normatividad, en especial en lo referente a lo ambiental, lo que se traduce en la calidad de vida de los ciudadanos y en una ciudad mejor para todos. Así mismo, desde el DAGMA, estará presto a apoyarles en lo que se requiera.

Atentamente,

STEFANY MACA MILLÁN
Subdirectora de Gestión de la Calidad Ambiental - DAGMA

Elaboró: Carlos Andrés Velásquez Bernal – Contratista DAGMA
Revisó: José Mauricio Muñoz Eraso – Contratista DAGMA

En atención del desarrollo de nuestros Sistemas de Gestión y Control Integrados le solicito comedidamente diligenciar la encuesta de satisfacción de usuario accediendo al siguiente enlace:
http://www.cali.gov.co/aplicaciones/encuestas_ciudadano/view_encuesta_satisfaccion.php